

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

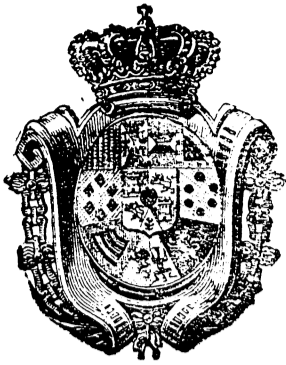
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 23

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 400

EN AMÉRICA.

Por tres meses..... 440

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 400

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 5 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 25 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Cambrils, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por tiempo de tres años y cantidad de quince mil ochenta y siete reales anuales, en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el Arancel, pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en pliegos cerrados, será la del medio diezmo; la primera de las que se hicieren en la licitacion abierta, si tuviere lugar, será tambien del medio diezmo por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Madrid 20 de Octubre de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Octubre de 1852, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por tres años del portazgo de Cambrils, se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 14 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 25 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo del puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y siete mil veinte

reales vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 48 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el Arancel, pliego de condiciones y las demás Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores, no bajando de cien reales cada una.

Bajo las propias condiciones se celebrará sucesivamente en el mismo dia en esta corte y en Jaen la subasta del portazgo de Andujar, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de setenta y tres mil quinientos reales anuales.

Madrid 20 de Octubre de 1852.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de Octubre de 1852 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de....., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripciones verificadas en esta fecha

Números.	NOMBRES.	Rs. vn.
	Suma anterior.....	3.569,950.12
440	D. Manuel Pardo, pagador del Ministerio de Estado, por las suscripciones hechas en el consulado de Tampico.....	7,960
	Pormenor de esta partida.	
	Don Diego de la Lastra y Cuesta, Cónsul interino.....	2000
	Benito de Celis, Canciller idem.....	100
	Pedro Vallejo.....	200
	José A. Vallejo.....	200
	Juan Barrera.....	200
	Pedro J. de la Lastra.....	140
	Sra. viuda de Gomez.....	100
	Don José de la Lastra.....	100
	Vicente Vega, presbítero.....	100
	Francisco Vega.....	100
	Celestino Gonzalez.....	100
	Marcos Zabarán.....	100
	Liborio Salas.....	100
	Bernardo Madariaga.....	100
	Manuel A. Fernandez.....	100
	Andrés Martinez.....	100
	Venancio de la Sota.....	100
	Santiago M. Zubieta.....	100
	Bernardo Alonso.....	100
	José M. Laquidain.....	100

Salvador Darqui.....	100
Domingo Harri.....	100
Joaquin Horacio Dickenson.....	100
Victor Garcia.....	100
Jacobo Rodriguez.....	100
José de Tostalar.....	100
Teodoro C. Martinez.....	100
Pedro Tampelo.....	100
Antonio Gutierrez Victorey.....	100
José del Rio.....	100
Doña Carmen Calderon.....	100
Don Ignacio Gutierrez Higuera.....	100
Martin Dosal.....	100
José Gomez Molleda.....	100
Antonio Bustamante.....	80
Mateo Cicero.....	60
Francisco Lopez Puente.....	60
Joaquin Vigas.....	60
José Lastra y Sobrado.....	60
Sebastian Calderon.....	60
Francisco Escandon.....	60
Antonio Doral.....	50
Doña Maria de la Concepcion Alcedan de Fernandez.....	40
Don Pascual Cortavarría.....	40
Bernardo Garcia.....	40
Victor S. Trápaga.....	40
Juan Gonzalez Lavin.....	40
Ignacio Sanchez Mora.....	40
Francisco Blanco.....	40
Agustin Casaus.....	40
Manuel Gutierrez.....	40
Juan Ruiz.....	40
Adriano Lopez.....	40
Justo Prieto.....	40
Pedro Romeu.....	40
M. G. Varela.....	40
Faustino Barrera.....	40
Antonio Obregon.....	40
Felipe Castañedo.....	40
Joaquin Cicero.....	40
Valeriano Gutierrez.....	40
Angel Borrás.....	40
Lucio Alcuén.....	40
Fernando Quintanala.....	40
Antonio Muriedas.....	40
Simon Artega.....	40
Clemente Montesinos.....	40
Martin Roldan.....	40
Tomás M. de la Lastra.....	40
Joaquin Motienzo.....	40
Ramon Obregon.....	40
Juan Cajarabille.....	40
Antonio Gabanae.....	40
Rafael Tubero.....	40
José Lopez de la Mara.....	40
Anselmo Taboada.....	40
José Castillo.....	40
Luis Guevara.....	40
José Mongrell.....	40
Fernando Lopez.....	40
Antonio Gutierrez.....	40
Higinio Cortina.....	40
Enrique Higuera.....	40
Manuel Bustamante.....	40
Fernando Escandon.....	40
Pedro Fernandez Elguera.....	40
Joaquin Solá.....	50
Sra. Doña Manuela Gonzalez.....	20
Sra. Doña Altagracia Gonzalez.....	20
Sra. Doña Angela Gonzalez.....	20
Don Juan Viña é Isasi.....	20
José Lastra Gonzalez.....	20
Pedro Gonzalez.....	20
Gavino Sanchez Zamora.....	20
Francisco Gomez.....	20
Evaristo Gutierrez.....	20
Sandalio Lopez Mendina.....	20
Juan Arroyo.....	20
Manuel Sainz Manteca.....	20
Juan Ruiz Sanchez.....	20
Manuel Ruiz.....	20
Benito Moro.....	20
Miguel Garcia.....	20
Justo Moro.....	20
José Cicero.....	20
Juan Fernandez.....	20
Juan Urquia.....	20
Manuel de la Mara.....	20
Atanasio de la Puente.....	20
Fermin Presas.....	20
Francisco Vizcaya.....	20
Sandalio Lopez Saiz.....	20
Manuel Marroquin.....	20
Manuel Vega.....	20
Santiago Peredo.....	20
Agustin Fernandez.....	20
José Borrás.....	20
Felipe Murcedas.....	20
José Palomino.....	20
Antonio Prado.....	20
Ambrosio Rodriguez.....	20

Narciso Pasí.....	20
José Martinez.....	20
Juan Iturriaga.....	20
Nicanor S. Lastra.....	20
Cándido Gutierrez.....	20
José Ortiz.....	20
Miguel Roselló.....	20
Toribio Rubio.....	20
Anselmo Muñoz Rubio.....	20
Patricio Garcia.....	20
Claudio Garcia.....	20
Pedro Santos.....	20
Antonio Gavito.....	20
Benito Herrero.....	20
José Pedemonte.....	20
Vicente Mercadal.....	20
Mateo Antonio Gutierrez Martinez.....	20
Antonio Higuera.....	20
Pedro Bustamante.....	20
Francisco Cortina.....	20
Manuel Cueto.....	20
Pedro Lavin.....	20
Cárols Collado.....	20
Juan Escandon.....	20
Mateo Escandon.....	20
Juan Cortina Molleda.....	20
Miguel Cortina.....	20
Manuel Cortina Molleda.....	20
Manuel Alcalá.....	20
Antonio Gutierrez.....	10
Santiago Trueba.....	10
Francisco Palacio.....	10
Pedro Barberia.....	10
Francisco Gutierrez.....	10
Luis Errochategui.....	5
Juan Errochategui.....	5
Juan de Haro.....	100

Son pesos fuertes.....	9540
Se deducen 9 pesos pagados al cobrador de los fondos.....	9
Se deducen 56 pesos al 4½ por 100 de situar en España 400 pesos 56.....	65
Quedan líquidos pesos fuertes... O sean reales vellon.....	400 8000
Quebranto en el giro sobre Cádiz.....	40
Líquidos.....	7960

Total de la suscripcion hasta este dia..... 5.577,890.12

Madrid 22 de Octubre de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uhagon.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Cumpliendo el dia 6 de Noviembre próximo el plazo de un mes prefijado por el Consejo para el pago del sexto dividendo de 5 por 100 del importe de la suscripcion á la empresa del Canal de Isabel II, segun el anuncio publicado en la Gaceta y Diario oficial del dia 7 del actual, se dirige este recuerdo á los Sres. suscritores que aun no lo hubiesen realizado, á fin de que se sirvan satisfacerlo en la Caja del Banco español de San Fernando antes del vencimiento de dicho plazo, previniéndose á los que tampoco hubiesen hecho efectivo el quinto dividendo, que si dejasen trascurrir sin verificarlo el término concedido para el sexto, sin mas espera se les declarará comprendidos en la disposicion del art. 7.º del reglamento de contabilidad aprobado por el Gobierno de S. M. en 21 de Junio de 1851, cuyo literal tenor es el siguiente:

Art. 7.º El suscriptor que no satisfaga el importe de los plazos cuando lo acuerde el Consejo, no tendrá derecho, sea el que quiera el medio de reintegro que hubiere elegido, mas que al percibo en metálico de la cantidad que haya adelantado; pero todo esto después de concluidas enteramente las obras de conduccion de aguas, y después tambien que hubieren sido reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos.

Madrid 22 de Octubre de 1852.—P. A. D. P., Marqués del Socorro.—El Vcal Secretario, Francisco Martín y Serrano. 3

